

**RESOLUCIÓN No. 231
de 28 de febrero de 2020**

Que aprueba los Lineamientos y Recomendaciones Generales para prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19).

LA MINISTRA DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud, tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas naturales o jurídicas y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que mediante Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969 se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y que, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley 38 de 5 de abril de 2011 adoptó el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) como Ley de la República, constituyéndose en el instrumento internacional legal y vinculante de las medidas para prevenir la transmisión internacional de enfermedades;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), definido por el Ministerio de Salud, así como las medidas extraordinarias que sean requeridas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública mundial.

Que, en el referido Decreto Ejecutivo, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población;

Que la epidemia sigue extendiéndose por los diferentes continentes y países, produciendo casos, demanda de servicios, casos graves, muertes y la aplicación de medidas en las comunidades y en establecimientos de salud, declarada ahora Alerta de emergencia por la OPS/OMS, como Coronavirus (CoViD19);

Que el Continente Americano ya comienza a verse afectado por la epidemia y algunos países vecinos, a pesar de sus medidas de vigilancia, ya presentan casos e intentan contener los efectos sanitarios, sociales y económicos de esta enfermedad.

Resolución No. 231 de 28 de febrero de 2020
Pag. No. 2

Que la ocurrencia de brotes por el nuevo Coronavirus de origen asiático (2019-nCoV) con propagación a otros países del mundo y ante los grandes movimientos de población, se espera aumenten significativamente los casos por las festividades tradicionales chinas, por la transmisión del virus de humano a humano y no es inesperado que nuevos casos confirmados continúen apareciendo en otras áreas y países;

Que en este sentido, siendo nuestro país el Hub de las Américas, en cuanto al transporte de pasajeros vía aérea y marítima, es necesario reforzar todas las medidas sanitarias para estar preparados como país, contar con las capacidades básicas instaladas de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) y a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para este evento, que pone en riesgo la salud de la población;

Que mediante Resolución No. 075 de 23 de enero de 2020, el Ministerio de Salud ordenó la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), a partir del 22 de enero de 2020, con la finalidad de monitorear, recomendar acciones e iniciar preparativos de respuesta en caso de que resulte necesaria alguna intervención con motivo de la Alerta Internacional de Salud declarada por la OPS/OMS relacionada al Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV);

Que en atención a lo antes expuesto, el Ministerio de Salud considera necesario aprobar los Lineamientos y Recomendaciones Generales para prevención de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), ante la Alerta de emergencia declarada por la OPS/OMS;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los Lineamientos y Recomendaciones Generales para prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), dirigido a los Centros Educativos, Técnicos y Universitarios, tal como se describe en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo: Aprobar los Lineamientos y Recomendaciones Generales dirigidos a los Propietarios, Representantes Legales y Administradores de lugares de Trabajo para la prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), tal como se describe en el Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Tercero: Aprobar los Lineamientos, Recomendaciones Generales, y Acciones Sanitarias para Propietarios, Representantes Legales, Administradores, Gerentes, y responsables de Servicios Turísticos (ferias, conciertos, cines, teatros, hoteles, clubes sociales, restaurantes, resorts, hostales, moteles, pensiones, lugares de citas u ocasión, discotecas, pubs, bares, cantinas y todo tipo de centros de diversión o recreación, diurnas y nocturnas, que implique aglomeración de personas, para la prevención y control del Coronavirus (CoViD19), tal como se describe en el Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Lineamientos y Recomendaciones Generales para prevención de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), aprobados en la presente resolución, son de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

Artículo Quinto: La presente Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, Ley 7 de 11 de febrero de 2005, Ley 38 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020 y Resolución No.075 de 23 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud





ANEXO I

Lineamientos y Recomendaciones Generales para prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), dirigido a los Centros Educativos, Técnicos y Universitarios.

En estos Lineamientos, los Centros Educativos incluyen los Centros de Desarrollo Infantil (CEDI), Parvularios, Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF), Salas Cunas o jardines de infantiles y guarderías, Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y similares, Pre-Escolar, Primaria, Pre-media y media, así como, Institutos Técnicos y Universitarios, tanto en el ámbito público como privado o particular.

El coronavirus CoViD19:

La Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Este nuevo virus fue identificado por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019 y es el responsable de causar la enfermedad COVID-19.

Síntomas:

Los siguientes síntomas pueden desarrollarse en los 14 días posteriores a la exposición a alguien que tiene la infección por COVID-19:

- Fiebre
- Tos
- Secreción nasal
- Malestar general
- Dificultad para respirar
- Puede haber síntomas gastrointestinales en algunos casos.

Acciones a ejecutar:

1. Se recomienda la vacunación anual contra la influenza estacional a todos los menores de cinco (5) años, a partir de los seis (6) meses de edad.
2. Garantizar que se divulgue la información a todo el personal de los Centros Educativos, Pre-Escolar, Primaria, Pre-media y media, Técnica y Universitaria, Centros de Desarrollo Infantil (CEDI), Parvularios, Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF), Salas Cunas o jardines de infantiles y guarderías, Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y similares, tanto en el ámbito público como privado o particular, a los (as) usuarios del servicio, estudiantado, a los (as) integrantes del Plantel Educativo, de la Asociación de

Padres y Madres de Familia, del Patronato y a los padres y madres de los (as) estudiantes en general, así como, en los establecimiento de formación Técnica y Universitaria.

3. Implementar y controlar las acciones de prevención y contención del coronavirus **CoViD19** en los Centros Educativos, Técnicos y Universitarios.
4. Reportar oportunamente la información requerida por el Ministerio de Salud con base en las directrices oficiales emitidas por la Autoridad de Salud. A continuación, se determinan las acciones mínimas que el director del Centro Educativo, Técnicos y Universidades sea este público, como privado o particular, como máxima autoridad debe impulsar:
 - a. Identificar un coordinador y/o grupo de trabajo que defina roles y responsabilidades de cada persona durante el proceso de preparación y respuesta para la atención de la alerta internacional.
 - b. Identificar y caracterizar grupos de interés, sobre todo aquellos con necesidades especiales, incorporar los requerimientos de estas personas en la organización e implementar acciones de respuesta.
 - c. Grupos de interés clave para el Ministerio de Salud:
 - i. Personal Directivo o Rector
 - ii. Personal docente.
 - iii. Personal administrativo y de apoyo logístico.
 - iv. Usuarios (as) del servicio, cuerpo estudiantil
 - v. Asociación de Padres de Familia.
 - vi. Acudientes en general.
 - d. Garantizar las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud en el centro educativo, técnicos y universitario bajo su responsabilidad.
 - e. Proveer la información, equipo de protección personal y otros insumos si se requiere. Como mascarillas, guantes desechables)
 - f. Disponer en todos los baños de: papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable.
 - g. Facilitar al personal del centro educativo, técnicos y universitario y a los (as) estudiantes, el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de Coronavirus **CoViD19**.

Medidas de divulgación:

1. Elaborar un plan efectivo de comunicación.
2. Preparar mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, adaptados al personal de cada grupo de interés, para comunicar el avance de la alerta internacional por Coronavirus **CoViD19**.
3. Anticipar el miedo y la ansiedad que se pueda generar en los (as) docentes, estudiantes, padres y madres de familia y colaboradores (as) del centro de enseñanza, como respuesta ante los rumores.

4. Informarse diariamente sobre el estado de la situación de la alerta epidemiológica en Panamá consultando la información oficial disponible en la página web de Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa
5. Verificar periódicamente con el personal del Centro el cumplimiento del plan, valorar el desempeño del grupo de trabajo integrado para este fin e informar a todos (as) sobre el estado de la situación de la alerta.
6. Colocar en lugares visibles de los Centros, los afiches con las medidas higiénicas recomendadas por el Ministerio de Salud y la OMS.
7. Realizar acciones informativas y educativas con todos los grupos de interés del centro educativo o guardería, tendientes a la incorporación de prácticas saludables.

Medidas de control:

1. Verificar que el personal del Centro cumpla con las responsabilidades asignadas.
2. Identificar e indicarle a los funcionarios o colaboradores, padres y madres de familia, estudiantes, personal educativo, docente, administrativo y directivo/rector, que presenten síntomas de “gripe” o “resfrío” que no se presenten en el centro, que consulten ayuda profesional médica.
3. Si las personas que están “resfriadas” refieren que han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus (**CoViD19**), o que en los 14 días previos visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, indíqueles que deben llamar al **169**, para recibir recomendaciones e instrucciones que deben seguir.

Reportar al Centro de Salud o Policlínica más cercana, durante el tiempo que se mantenga la alerta sanitaria internacional, la siguiente información:

1. Funcionarios o colaboradores, padres de familia y estudiantes identificados por ustedes, que presenten síntomas respiratorios como Fiebre, Tos, Dificultad para respirar y que además hayan estado en áreas de riesgo de transmisión de la enfermedad o hayan estado en contacto con personas sospechosas, confirmadas o probables Ausentismo del personal por “gripe” o “resfrío”,
2. Ausentismo laboral y escolar por gripe o resfríos cuando la magnitud del ausentismo sea considerable o de magnitud suficiente para afectar el trabajo ordinario del sitio.

Mantenimiento y limpieza de las instalaciones:

1. Disponer en todos los servicios sanitarios (del personal, públicos y de los estudiantes) papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable.
2. Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70° o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua” u otro desinfectante conocido como eficiente, al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos, pizarras, calculadoras, y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).
3. Mantener los lugares de trabajo y las aulas bien ventiladas, sin crear corrientes bruscas de aire.

Conductas y comportamientos del personal y los (as) estudiantes:

1. Garantizar que no se desarrollen actitudes xenofóbicas o discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de “gripe” o “resfrío” o que hayan sido diagnosticados como casos Coronavirus **CoViD19**.
2. Recomendar que se mantenga una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.
3. No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.
4. Extremar las medidas de lavado de manos:
 - a. Antes y después de comer, de atender un enfermo y de cambiar pañales.
 - b. Después de tocar objetos como: teléfonos, celulares, carros de supermercado, viajar en autobús, uso de computadoras, entre otras.
 - c. Después de volver de la calle.
 - d. Después de toser o estornudar.
 - e. Recordar que el tiempo adecuado para un lavado de manos eficaz, siguiendo el protocolo adecuado, es de 40-60 segundos.
 - f. Utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser.
 - g. En caso de utilizar pañuelo de tela, no compartirlo con nadie y lavarlo inmediatamente después de usarlo. Si no se tiene pañuelo, utilizar el antebrazo.
 - h. Limpiar frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.
 - i. En caso de utilizar mascarilla, descartarla diariamente.
 - j. No escupir en el suelo.

Si la persona tiene síntomas respiratorios, pero no corresponde a un “caso sospechoso”, “probable” o “confirmado” debe:

1. Evitar dar la mano, besar y visitar personas.
2. Evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz innecesariamente.
3. No fumar.
4. No auto medicarse.
5. Consumir abundantes líquidos.
6. Seguir todas las recomendaciones higiénicas ya mencionadas.

Si la persona ha sido diagnosticada como “caso sospechoso” de Coronavirus por un médico debe:

1. Mantenerse en “aislamiento domiciliario” durante los días que el médico indique.
2. Cumplir con las indicaciones de “aislamiento” oficializadas por el Ministerio de Salud

Si la persona califica como caso “probable” o “confirmado”:

1. Seguir las instrucciones suministradas por el Ministerio de Salud.
2. Seguir el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos

Lineamientos específicos:

1. Mantener informados a los padres de familia sobre aspectos generales del Coronavirus (**CoViD19**), su situación en Panamá y en el Centro bajo su responsabilidad, mediante circulares periódicas.
2. Solicitar a los (as) estudiantes y padres de familia que practiquen las medidas generales de prevención en sus casas.
3. Realizar actividades con los (as) estudiantes mediante las cuales se trate el tema e indicarle al personal que realice actividades demostrativas sobre el lavado de manos apropiado y el protocolo de la tos y el estornudo.
4. Vigilar que todas las personas que acuden al Centro cumplan con las medidas sanitarias y de higiene y, sobre todo el personal.
5. Estimular a los estudiantes para que realicen y “vigilen” que en sus casas se implementen las actividades preventivas recomendadas.
6. Evitar la realización de conciertos, festivales, intercambios estudiantiles (nacionales e internacionales) y similares.
7. Estar atentos y acatar inmediatamente los nuevos lineamientos que oficialice el Ministerio de Salud, con respecto a la suspensión, parcial o total, de las actividades y al uso de las mascarillas.

ANEXO II

Lineamientos y Recomendaciones Generales dirigidos a los Propietarios, Representantes Legales y Administradores de lugares de Trabajo para la prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19)

El coronavirus CoViD19:

La Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Este nuevo virus fue identificado por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019 y es el responsable de causar la enfermedad COVID-19.

Síntomas:

Los siguientes síntomas pueden desarrollarse en los 14 días posteriores a la exposición a alguien que tiene la infección por COVID-19:

- Fiebre
- Tos
- Secreción nasal
- Malestar general
- Dificultad para respirar
- Puede haber síntomas gastrointestinales en algunos casos.

Acciones a ejecutar:

1. Garantizar que se divulgue la información a todo el personal y a los clientes o usuarios.
2. Implementar y controlar las acciones de prevención y contención del **CoViD19** en el lugar de trabajo.
3. Reportar oportunamente la información requerida por las autoridades de salud con base en las directrices oficiales emitidas por el Ministerio de Salud.

Acciones mínimas que se deben impulsar:

1. Identificar un coordinador y/o grupo de trabajo que defina roles y responsabilidades de cada persona durante el proceso de preparación y respuesta para la atención de esta alerta internacional.
2. Identificar y caracterizar grupos de interés, sobre todo aquellos con necesidades especiales, incorporar los requerimientos de estas personas en el centro de trabajo e implementar acciones de respuesta.

Grupos de interés que el Ministerio de Salud considera clave en las Delegaciones:

- a) Personal del centro de trabajo.
 - b) Proveedores de la empresa
 - c) Clientes o usuarios (as) del servicio
3. Garantizar las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud en el centro de trabajo bajo su responsabilidad.
 4. Proveer la información, equipo de protección personal (Mascarilla, gel alcoholado y guantes) y otros insumos que puedan ser requeridos.
 5. Facilitar al personal del centro de trabajo el acceso a los servicios de salud si presenta síntomas sospechosos de Coronavirus (**CoViD19**) y notificar al **MINSA** llamando al **169** desde donde se le darán instrucciones.

Medidas de divulgación:

1. Elaborar un plan efectivo de comunicación.
2. Preparar mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, adaptados al perfil de cada grupo de interés, para comunicar el avance de este nuevo virus.
3. Anticipar el miedo y la ansiedad que se pueda generar en los diferentes grupos de interés de la empresa, como respuesta ante los rumores.
4. Informarse diariamente sobre el estado de la situación epidemiológica en Panamá consultando la información oficial disponible en la página web de Ministerio de Salud.
5. Verificar periódicamente con el personal del centro de trabajo el cumplimiento del plan, valorar el desempeño del grupo de trabajo integrado para este fin e informar a todos (as) sobre el estado de la situación de este nuevo virus.
6. Colocar en lugares visibles del lugar de trabajo los afiches con las medidas higiénicas recomendadas por el Ministerio de Salud y la OMS.
7. Realizar acciones informativas y educativas con el personal, los proveedores, los clientes y usuarios, tendientes a la incorporación de prácticas saludables.

Medidas de control:

1. Verificar que el personal del centro de trabajo cumpla con las responsabilidades asignadas.
2. Identificar e indicarles a los miembros del personal y a los proveedores que presenten síntomas de “gripe” o “resfrío” que no se presenten a laborar hasta que consulten ayuda profesional médica.

Si las personas que están “resfriadas” refieren que han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus (**CoViD19**), o que en los 14 días previos visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, indíqueles que deben llamar al **169**, para recibir recomendaciones e instrucciones que deben seguir.

3. Reportar al Centro de Salud o Policlínica más cercana, durante el tiempo que se mantenga la alerta sanitaria, la siguiente información:
 - a) Personal del centro de trabajo, identificado por ustedes que presenten uno o más de los síntomas de la enfermedad y que además hayan visitado áreas de riesgo de transmisión de la enfermedad o que hayan estado en contacto con casos confirmados o sospechosos de Coronavirus.
 - b) Ausentismo del personal por “gripe” o “resfrío”.

Mantenimiento y limpieza de las instalaciones

1. Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70° o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua” al menos dos veces al día, u otro desinfectante eficiente disponible,

todas las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).

2. Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.

Conductas y comportamientos del personal, de los proveedores y de los clientes y usuarios (as) del lugar de trabajo:

1. Garantizar que no se desarrollen actitudes xenofóbicas o discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de “gripe” o “resfrío” o que hayan sido diagnosticados como casos de Coronavirus (**CoViD19**).
2. Recomendar que se mantenga una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.
3. No fumar.
4. No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.
5. Extremar las medidas de lavado de manos:
 - a) Antes y después de comer, de atender a un enfermo y de cambiar pañales.
 - b) Después de tocar objetos como: teléfonos, celulares, carros de supermercado, viajar en autobús, uso de computadoras, entre otras.
 - c) Después de volver de la calle.
 - d) Después de toser o estornudar.
 - e) Recordar que el tiempo adecuado para un lavado de manos eficaz, es de 40-60 segundos.
6. Utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser.
7. Si no se tiene toallas desechables utilizar el antebrazo al toser.
8. Limpiar frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.
9. En caso de utilizar mascarilla, descartarla diariamente.
10. No escupir en el suelo.

Si la persona tiene síntomas respiratorios, pero no corresponde a un “caso sospechoso”, “probable” o “confirmado” debe:

1. Evitar dar la mano, besar y visitar personas.
2. Evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz innecesariamente.
3. No fumar.
4. No auto medicarse.
5. Consumir abundantes líquidos.
6. Seguir todas las recomendaciones higiénicas ya mencionadas.

Si la persona ha sido diagnosticada como “caso sospechoso” de Coronavirus por un médico debe:

1. Mantenerse en “aislamiento domiciliario” durante los días que el médico indique.
2. Cumplir con las indicaciones de “aislamiento” oficializadas por el Ministerio de Salud

Si la persona califica como caso “probable” o “confirmado”:

1. Seguir las instrucciones suministradas por el Ministerio de Salud.
2. Seguir el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos

Indicaciones para el aislamiento domiciliar

Entiéndase por domicilio: casa de habitación, camarote, hotel, hostel y similares.

a) Para la persona enferma:

1. Ubicar al enfermo(a) en un cuarto, habitación o aposento separado de las demás personas del domicilio y lo más lejos posible de las áreas comunes.
2. Mantener siempre cerrada la puerta de la habitación o aposento del enfermo.
3. Preferiblemente siempre y cuando sea posible, asignar un baño para uso exclusivo del enfermo. Cuando no sea posible, limpiar el baño con desinfectante cada vez que el enfermo lo utilice.
4. Utilizar toallas de papel para el secado de manos. De no ser posible, asignar un paño exclusivo para el enfermo.
5. Bañarse diariamente con agua tibia y abundante jabón.
6. Utilizar ropa limpia todos los días.
7. Preferiblemente cambiar la ropa de la cama todos los días.
8. Durante el tiempo que el enfermo se mantenga solo en la habitación, no es indispensable que permanezca con la mascarilla puesta, pero deberá utilizarla siempre que alguna persona ingrese para asistirlo.
9. Utilizar siempre el "protocolo del estornudo y la tos" y el del "lavado de manos".
10. Salir de la habitación únicamente por motivos de fuerza mayor y, utilizando todo el tiempo una mascarilla ("quirúrgica").
11. Salir del domicilio solamente para recibir atención médica en un centro de salud, previa coordinación con el personal del centro. Desde que sale hasta que vuelva, debe utilizar la mascarilla.
12. No recibir visitas.
13. Evitar contacto con mujeres embarazadas, niños (as), adultos mayores, personas inmunosuprimidas o con enfermedades crónicas.
14. Guardar reposo, hidratarse con abundantes líquidos y no consumir tabaco.
15. No automedicarse.

b) Para el cuidador:

1. Evitar salir del domicilio siempre que sea posible.
2. Utilizar estrictamente los protocolos de "estornudo y tos" y de "lavado de manos".
3. Evitar entrar en contacto directo con el enfermo.
4. Utilizar mascarilla siempre que se acerque al enfermo.
5. Tomarse la temperatura, al menos, dos veces al día.
6. Comunicarse inmediatamente al 169 con el Ministerio de Salud, si inicia síntomas sospechosos tales como: fiebre, tos, dolor de garganta, secreción o congestión nasal, dolor de músculos y/o articulaciones.

c) Medidas higiénicas en el domicilio:

1. Mantener bien ventiladas las áreas comunes del domicilio (comedor, cocina, baños, sala y otros).
2. Extremar las medidas de limpieza en todo el domicilio, utilizando desinfectantes comunes sobre los pisos y superficies (muebles, ventanas, perillas de las puertas, otros).
3. Asignar un basurero exclusivo para depositar los desechos del enfermo.
4. Mantener limpias todas las superficies del cuarto utilizando un desinfectante común.
5. No compartir con el enfermo: sábanas, almohadas, cubiertos, platos, vasos ni ninguna otra pertenencia personal.

6. Separar la ropa del enfermo (incluyendo la ropa de cama y los paños) de la ropa de las demás personas del domicilio, y lavarla diariamente con detergente común. Posteriormente ponerle a secar al aire libre, preferiblemente al sol. Siempre que se posible, se recomienda que la ropa se seque a máquina.
7. Separar los utensilios de cocina de los de las demás personas del domicilio y lavarlos también por separado con agua y jabón para platos común.



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO III

Lineamientos, Recomendaciones Generales, y Acciones Sanitarias para Propietarios, Representantes Legales, Administradores, Gerentes, y responsables de Servicios Turísticos, ferias, conciertos, cines, teatros, hoteles, clubes sociales, restaurantes, resorts, hostales, moteles, pensiones, lugares de citas u ocasión, discotecas, pubs, bares, cantinas y todo tipo de centros de diversión o recreación, diurnas y nocturnas, que implique aglomeración de personas, para la prevención y control del Coronavirus (CoViD19).

El coronavirus CoViD19:

La Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Este nuevo virus fue identificado por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019 y es el responsable de causar la enfermedad COVID-19.

Síntomas:

Los siguientes síntomas pueden desarrollarse en los 14 días posteriores a la exposición a alguien que tiene la infección por COVID-19:

- Fiebre
- Tos
- Secreción nasal
- Malestar general
- Dificultad para respirar
- Puede haber síntomas gastrointestinales en algunos casos.

Acciones a ejecutar:

1. Garantizar que se divulgue la información a todo el personal de la empresa y a los turistas que utilicen sus servicios.
2. Implementar y controlar las acciones de prevención y contención del Coronavirus en la empresa.
3. Reportar oportunamente la información requerida por las autoridades de salud con base en las directrices oficiales emitidas por el Ministerio de Salud.

Acciones sanitarias mínimas que deben impulsar:

1. Identificar un coordinador y/o grupo de trabajo que defina roles y responsabilidades de cada persona durante el proceso de preparación y respuesta para la atención de esta alerta internacional.
2. Identificar y caracterizar grupos de interés sobre todo aquellos con necesidades especiales, incorporar los requerimientos de estas personas en la empresa e implementar acciones de respuesta.
3. Garantizar las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud en la empresa bajo su responsabilidad.
4. Proveer la información, equipo de protección personal (mascarilla y guantes) y otros insumos que puedan ser requeridos.
5. Facilitar al personal de la empresa el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de Coronavirus (CoViD19).

Medidas de divulgación:

1. Elaborar un plan efectivo de comunicación.
2. Preparar mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, adaptados al perfil de cada grupo de interés, para comunicar el avance de este nuevo virus.
3. Anticipar el miedo y la ansiedad que se pueda generar en los diferentes grupos de interés de la empresa como respuesta ante los rumores.
4. Informarse diariamente sobre el estado de la situación de este nuevo virus en Panamá, consultando la información oficial disponible en la página web de Ministerio de Salud
5. Reunir periódicamente al personal de la empresa, para darle seguimiento al cumplimiento del plan, valorar el desempeño del grupo de trabajo integrado para este fin e informar a todos (as) sobre el estado de la situación de este nuevo virus.
6. Colocar en lugares visibles de la empresa los afiches "Cómo lavarse las manos con agua y jabón" y "Forma correcta de toser y estornudar".
7. Realizar acciones informativas y educativas con el personal de la empresa, los proveedores y los turistas, tendientes a la incorporación de prácticas saludables.

Medidas de control:

1. Verificar que el personal de la empresa cumpla con las responsabilidades asignadas.
2. Identificar e indicarles a los miembros del personal y a los proveedores de la empresa que presenten síntomas de "gripe" o "resfrío" que no se presenten a laborar hasta que se recuperen o que consulten ayuda profesional médica.
3. Reportar al Centro de Salud o Policlínica más cercano, durante el tiempo que se mantenga la alerta sanitaria, la siguiente información:
 - a) Personal del establecimiento comercial de que trate, identificado por ustedes que presente uno o más de los síntomas de la enfermedad (fiebre $\geq 38^\circ$, malestar general, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria), o que además hayan visitado áreas de riesgo de transmisión de la enfermedad o que hayan estado en contacto con casos confirmados o sospechosos de Coronavirus.
 - b) Ausentismo del personal por "gripe" o "resfrío".

Mantenimiento y limpieza de las instalaciones:

1. Disponer en todos los baños de: papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos.
2. Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70° o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua” u otro desinfectante conocido como eficiente al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas de los laboratorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo de la empresa (teléfonos, teclados, mouse, materiales y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).
3. Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.

Conductas y comportamientos del personal, de los proveedores y de los turistas:

1. Garantizar que no se desarrollen actitudes xenofóbicas o discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de “gripe” o “resfrío” o que hayan sido diagnosticados como casos de Coronavirus (CoViD19).
2. Recomendar que se mantenga una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.
3. No fumar.
4. No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.
5. Externar las medidas de lavado de manos:
 - 5.1 . Antes y después de comer, de atender un enfermo y de cambiar pañales
 - 5.2 . Después de tocar objetos como: teléfonos, celulares, carros de supermercado, viajar en autobús, uso de computadoras, entre otras.
 - 5.3 . Después de volver de la calle.
 - 5.4 . Después de toser o estornudar.
 - 5.5 . Recordar que el tiempo adecuado para un lavado de manos eficaz, siguiendo el protocolo adecuado, es de 40-60 segundos.
6. Utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser.
7. Si no se tiene toallas desechables utilizar el antebrazo al toser.
8. Limpiar frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.
9. En caso de utilizar mascarilla, descartarla diariamente.
10. No escupir en el suelo.
11. Si la persona tiene síntomas respiratorios, pero no corresponden a un “caso sospecho”, “probable” o “confirmado” debe:
 - 11.1. Evitar dar la mano, besar y visitar personas.
 - 11.2. Evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz innecesariamente.
 - 11.3. No fumar.

- 11.4. No auto medicarse.
 - 11.5. Consumir abundantes líquidos.
 - 11.6. Seguir todas las recomendaciones higiénicas ya mencionadas.
12. Si la persona ha sido diagnosticada como “caso sospechoso” de Coronavirus por un médico debe:
- 12.1. Mantenerse en “aislamiento domiciliario” durante los días que el médico indique.
 - 12.2. Cumplir con las indicaciones de “aislamiento” oficializadas por el Ministerio de Salud.
13. Si la persona califica como caso “probable” o “confirmado”:
- 13.1. Seguir las instrucciones suministradas por el servicio de salud.
 - 13.2. Seguir el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos.

Lineamientos específicos:

1. Informarle a los (as) turistas y/o extranjeros, que se comuniquen para viajar a Panamá, que deben revisar la página web del Ministerio de Salud para que se informen sobre los protocolos sanitarios de embarque, traslado e ingreso al país.
2. Ofrecer información general a los turistas sobre la situación del Coronavirus (CoViD19) en el país, así como de la organización y cobertura de los servicios de salud en Panamá.
3. Facilitarles a los turistas, nacionales y residentes información general sobre el Coronavirus y ofrecerles panfletos con recomendaciones sobre cómo reducir el contagio y qué hacer si presentan síntomas sospechosos de la enfermedad.
4. Identificar los servicios de salud a los que puedan ser remitidos los turistas que presenten síntomas sospechosos del virus, teniendo disponible los números telefónicos, las direcciones y los medios de transporte que podrían prestar el servicio.
5. Identificar las habitaciones que reúnan las mejores condiciones para aplicar las medidas de “aislamiento”, previendo la posibilidad de que alguno (os) de los huéspedes se enfermen del nuevo virus y deban someterse a “aislamiento domiciliario”.
6. Apoyar a los huéspedes durante el período de “aislamiento domiciliario”